



Abg. MARCO A. ALDOS ROMAYTA  
ADMINISTRADOR  
RED DE SALUD PUNO  
CAP. 4437



D.C. MURPHY HUNCO AREANO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Enero del 2025

**VISTO:** El expediente N° 9704, que contiene el OFICIO N° 0204-2025-C-CPCED-SP-RED DE SALUD PUNO y MEMORÁNDUM N°1019-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 26 de diciembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la **Ley N° 26842** – Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la Salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso, la ley de la materia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres, señala que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el Establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en ese sentido, la referida Ley, establece para todas las entidades públicas y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, la obligación de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Contingencia;

Que, el Plan de la Red de Salud Puno tiene como objetivo general de garantizar la prestación de los servicios de salud de los Establecimientos de la Red de Salud Puno de forma eficaz, para lograr la atención inmediata de la salud de las personas afectadas a causa de los eventos adversos que se susciten durante las fiestas de navidad 2024 y año nuevo 2025;

Que, según lo solicitado mediante el OFICIO N° 0204-2024-C-CPCED-SP-RED DE SALUD PUNO el Director con MEMORÁNDUM N°1019-2024-D/RED DE SALUD PUNO dispone la proyección de la Resolución de Aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024 Y AÑO NUEVO 2025 DE LA RED DE SALUD PUNO"**;



Abg. MARCO A. ALFARO APOMAYTA  
ADMINISTRADOR  
RED DE SALUD PUNO  
CAP. 4457



CPD. Mariana Hanco Arend  
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.  
RED DE SALUD PUNO

## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Enero del 2025

Que, el referido Plan se ha implementado y ejecutado oportunamente, de acuerdo a lo establecido y programado en dicho documento; siendo necesario su formalización y aprobación con Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo propuesto por la Coordinadora de la Estrategia Emergencias y Desastres, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y el Visto Bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION, el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024 Y AÑO NUEVO 2025 DE LA RED DE SALUD PUNO",** el mismo que consta de diecinueve (19) páginas que como anexo forma parte de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



M.C. L. Ticona M.

**Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Coordinación de Emergencia y Desastres de la Red de Salud Puno,** en el marco de sus funciones, la evaluación del precitado Documento Técnico.

**Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias Administrativas correspondientes.**

**Regístrese y Comuníquese,**



M.C. L. Ticona M.  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO  
CAP. 87333